ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Manizales, 04 de junio de 2026

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución que acata el ordenamiento jurídico del Estatuto de la Contratación administrativa en lo concerniente al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo, se presentan los estudios previos para que, bajo la modalidad de invitación pública (régimen especial), se adelante el respectivo proceso contractual del **MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, LA MOTOBOMBA Y DE LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE RED PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA.**

1. PERSPECTIVA LEGAL

La Constitución Política establece en su artículo 44 que es Derecho Fundamental de los niños el derecho a la educación.

Conforme al artículo 67 de la Carta Política, la educación tiene una doble connotación jurídica: La de Derecho de todas las personas al acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y la de Servicio Público con una función social, cuya regulación, inspección y vigilancia se encuentra a cargo del Estado.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional, como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de Instituciones Educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

La administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los rectores o directores rurales, quienes tienen la calidad de ordenadores del gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de

presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

Los recursos públicos que por Transferencias ingresan al presupuesto a través de los FSE, no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto no se reciban en el mencionado Fondo. Así mismo los recursos que ingresan con destinación específica deben ejecutarse solamente para lo que fueron girados por quien asignó el recurso.

El numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos de los FSE, los rectores y directores rurales deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, a los principios y postulados de la función administrativa, así como a la rendición de cuentas mediante las publicaciones e informes ordenados por el artículo 2.3.1.6.3.19 del decreto 1075 de 2015, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponde a la entidad territorial en dicha materia.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe realizar un contrato de Prestación de servicio con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, nacionales, legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, en cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre prevista la prestación de un servicio igual a las previstas en este proceso, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR

“Mantenimiento general correctivo de la planta eléctrica, la motobomba y de los tableros eléctricos de red principal de la Institución Educativa La Linda”.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. Condiciones Técnicas Del Objeto Del Proceso De Contratación

Para el desarrollo de este proceso contractual, técnicamente se necesitan oferentes con las condiciones técnica de los estudios previos exigidas para el presente proceso de contratación, donde incluso se detallan los productos que deben ser entregados de acuerdo con lo pactado por el supervisor del contrato, sin sobrepasar los tiempos estimados para la ejecución de este.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Mantenimiento general de PLANTA DE EMERGENCIA CABINADA Motor Cummins-Generador Diésel Marca Enermaxcon Transferencia Automática por contactores. 3Fases, 127/220V, 1800RPM, 50KVA/40KW, 131AMP, limpieza interior y exterior, cambio de filtros según referencia de motor y cambio de partes de ser necesario, cambio de dos baterías de 12w quedando operativa.	UND
2	Mantenimiento general motobomba, mano de obra de ser requerido desmonte. Quedando operativa.	UND
3	Mantenimiento y revisión del tablero de la bomba contra incendio, limpieza interna y externa, revisión de bornería, revisión de interruptor, verificación de calibración, prueba de arranque.	UND
4	Diagnóstico de disparo del interruptor automático (taco). Cambio de ser necesario.	UND
5	Mantenimiento del generador eléctrico, limpieza de gabinete, revisión de conexiones eléctricas, verificación panel de control y paros de emergencia.	UND
6	Mantenimiento del tablero general de baja tensión (TGBT).	UND
7	Mantenimiento red hidráulica contra incendio.	UND

- Bomba principal de 20 HP.
- Tablero para arranque de bomba principal operación en estrella triangulo.
- Bomba reforzadora (JOKEY) de 1.5 HP.
- Tablero para arranque de bomba jockey.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD









ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD









ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD





Experiencia: Los proponentes deberán acreditar máximo dos (2) contratos con objeto igual o similar al del presente proceso. Lo anterior se acreditará con copia de las actas de liquidación o constancias de los contratantes de los contratos suscritos donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.

Nota: El contratista deberá contar con todos los elementos requeridos para realizar los trabajos de mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles como herramienta, etc. Estos no pueden ser cobrados de manera adicional ni suministrados por la Institución. anterior se acreditará con copia de las actas de liquidación o constancias de los contratantes de los contratos suscritos donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga, además de las obligaciones legales y contractuales aplicables, a:

- Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo del objeto del contrato de

acuerdo con las especificaciones técnicas, procedimientos establecidos y buenas prácticas de la industria.

- Suministrar el personal idóneo, capacitado y con las competencias requeridas para la ejecución de los trabajos contratados.
- Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), gestión ambiental y demás disposiciones legales aplicables.
- Proveer las herramientas, equipos, instrumentos y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento, salvo que se pacte expresamente lo contrario.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por los defectos, errores o fallas atribuibles a su gestión durante el período de garantía acordado.
- Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier condición técnica, operativa o de seguridad que pueda afectar la correcta ejecución de los trabajos o la integridad de los equipos intervenidos.
- Mantener en buen estado y hacer uso adecuado de las instalaciones, equipos, materiales y bienes que le sean entregados para la ejecución del contrato.
- Corregir, sin costo adicional para el CONTRATANTE, las deficiencias o incumplimientos que sean atribuibles a su actuación y que sean identificados durante la ejecución del contrato o dentro del período de garantía.
- Cumplir con todas las normas técnicas, reglamentarias y de calidad aplicables a los equipos, sistemas o infraestructura objeto del mantenimiento.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
- Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera.
- Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.

4.1.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE

- **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

4.1.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
- Coordinar con el CONTRATISTA el acceso a las instalaciones, equipos y áreas de trabajo requeridas para la ejecución de las actividades contratadas.
- Verificar que el personal asignado por el CONTRATISTA cumpla con los requisitos de formación, experiencia, certificaciones y elementos de protección personal exigidos para la ejecución de los trabajos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, gestión ambiental y demás disposiciones aplicables durante la ejecución contractual.
- Verificar la calidad de los materiales, repuestos, equipos y componentes utilizados en la ejecución de los trabajos, cuando ello haga parte de las obligaciones contractuales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La planta eléctrica de la Institución Educativa La Linda constituye un recurso esencial para garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas ante posibles interrupciones del suministro eléctrico. Su correcto funcionamiento es vital para preservar la calidad del servicio educativo, proteger los equipos electrónicos y garantizar la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Por tal motivo se solicita el mantenimiento correctivo de la planta, la motobomba y los tableros eléctricos de la red principal y de los ascensores. Esta intervención es imprescindible para garantizar la continuidad de la operación académica, la seguridad de estudiantes y personal, el cumplimiento normativo y la reducción de riesgos y costos que implicaría una falla mayor. El trabajo solicitado previene daños mayores, evita interrupciones de actividades educativas y reduce la probabilidad de responsabilidad administrativa o legal por incidentes evitables.

Fundamento técnico y de riesgo

1. Continuidad del servicio educativo

La planta eléctrica es fuente de energía de respaldo crítica para mantener iluminación, sistemas de comunicación, servidores y seguridad durante cortes de la red pública. Su fallo implica suspensión parcial o total de actividades académicas, afectando la prestación del servicio educativo y comprometiendo evaluaciones, clases virtuales/híbridas y programación institucional.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La motobomba (sistema de agua/contraincendios) es esencial para abastecimiento, control sanitario y para la operación de sistemas de protección contra incendios. Una falla puede afectar aseo, servicios sanitarios y la capacidad de respuesta ante emergencias.

2. Seguridad de personas y bienes

Averías en tableros y derivaciones (fase, neutro, puesta a tierra, protecciones) incrementan riesgo de cortocircuitos, incendios eléctricos, descargas y daño a equipos sensibles (servidores, equipos de laboratorio). En un entorno escolar, el resultado podría ser lesiones a estudiantes o personal, además de daños materiales.

Fallos en el sistema de ascensores (motor, freno, sensores, circuitería de seguridad) representan riesgo directo de atrapamiento, caídas o lesiones; el mantenimiento correctivo evita incidentes y salvaguarda la integridad de la comunidad.

3. Cumplimiento normativo y contractual

Las Instituciones Educativas están sujetas a normativas de seguridad industrial, protección contra incendios, salud ocupacional y regulación eléctrica. El incumplimiento puede generar sanciones administrativas, pérdida de autorizaciones o seguros que cubren daños.

Muchos contratos de seguro y de prestación de servicios exigen mantenimiento preventivo/correctivo documentado para la validez de coberturas ante siniestros.

4. Economía y gestión de activos

El mantenimiento correctivo oportuno reduce el riesgo de fallas catastróficas que implican sustituciones completas de equipos (generadores, tableros, motores), lo cual supone inversiones mucho mayores que las obras correctivas.

Reponer equipos por daño grave impacta el presupuesto institucional y puede generar gastos extraordinarios no planificados.

Fundamento técnico específico (detallado)

Planta eléctrica (grupo electrógeno)

1. **Problemas que justifican intervención:** fallos en arranque automático, pérdida de potencia, humo excesivo, fugas de combustible o aceite, vibraciones anormales, sobrecalentamiento, fallos en el panel de control o en el alternador.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2. **Riesgos si no se interviene:** incapacidad de respaldo en cortes de energía, daño irreversible en alternador o motor, riesgo de incendio por fugas de combustible, pérdida de datos en equipos informáticos.
3. **Acciones correctivas típicas:** reparación/rehabilitación del sistema de arranque, reemplazo de elementos de combustible/filtrado, revisión y reparación del alternador, ajustes en sistemas de regulación de voltaje, pruebas de carga y verificación de protecciones.

Motobomba

1. **Problemas que justifican intervención**: pérdida de caudal o presión, ruidos por cavitación, fugas en sellos mecánicos, sobreconsumo eléctrico, desalineación entre motor y bomba.

2. **Riesgos si no se interviene:** falla en suministro de agua, incapacidad para operación de sistemas contra incendios, daños por sobrecalentamiento del motor, rotura de impulsor o desgaste de rodamientos.
3. **Acciones correctivas típicas:** sustitución de sellos y empaques, rectificación o sustitución de impulsor, alineación y balanceo, revisión/reemplazo de rodamientos, pruebas de rendimiento hidráulico.

Tableros y red principal (cuadros eléctricos)

1. **Problemas que justifican intervención:** contactos sueltos, deterioro de aislantes, sobrecalentamiento detectado, protecciones defectuosas (interruptores, fusibles), corrosión o acumulación de polvo/humedad.
2. **Riesgos si no se interviene:** arco eléctrico, incendios en instalaciones, fallos masivos, daño a equipos conectados, cortes frecuentes y prolongados.
3. **Acciones correctivas típicas:** limpieza y reseñado de componentes, apriete de conexiones, reemplazo de interruptores/relés defectuosos, verificación y mejora de puesta a tierra, pruebas termográficas y eléctricas.

Recomendación final

Por los argumentos técnicos, de seguridad, legales y económicos expuestos, se recomienda el mantenimiento correctivo propuesto, con el alcance mínimo descrito y priorizando las acciones que mitigan riesgos a la vida e integridad de la comunidad.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

7. TIPO DE BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN CÓDIGO UNSPSC:

Grupo	**E**	**Productos de usos final**
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	8114	Tecnologías de fabricación
Clase	81141804	Servicio de inspección de equipos

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA Sede Principal**.**

10. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se asigna	Tratamiento
1	G	I	P	RO	Análisis de mercado poco fundamentado	Retraso en la contratación. Convocatoria desierta.	2	3	5	MEDIO	Institución Educativa	Realizar estudios de mercado con fuentes confiables
2	G	E	S	RO	Declaración desierta de la convocatoria	Desgaste administrativo. Reinicio del proceso.	2	2	4	BAJO	Institución Educativa	Establecer claramente requisitos. publicidad en la cartelera de la institución
3	G	I	P	RE	Escasez de recursos presupuestales.	Imposibilidad de contratar Incumplimiento en pagos a contratistas	2	2	4	BAJO	Institución Educativa	Mantener actualizado el reporte del presupuesto. Emisión del respectivo CDP

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

10.2. DEL CONTRATISTA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se asigna	Tratamiento
4	G	I	E	RE	Incumplimiento en las obligaciones del contrato.	Mora en la Presentación los informes contables.	2	4	6	ALTO	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento.
5	G	I	E	RE	Mala calidad del bien.	Detrimento en los bienes comprados.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Condiciones técnicas claras. Verificación minuciosa del Supervisor. Se exigirá póliza de calidad del bien.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", reglamento de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial a través de invitación pública en la cual se fija el presupuesto oficial para el proceso a desarrollar y los requisitos habilitantes para participar.

La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la Institución Educativa en términos de precio y calidad.

Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio,

previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La Institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	Que se encuentre dentro del presupuesto oficial. El menor precio será la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos exigidos.
Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple

11.1. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación del servicio referente al Objeto del Contrato. Para el efecto deberá soportar mediante relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc.

11.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para efectos de contar con un valor aproximado de los bienes a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad. Esta inversión responde a las necesidades institucionales y recursos para hacer más efectivos los procesos de acompañamiento formativo.

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.
Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **$ 17.990.428 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE).** IVA incluido. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato como las garantías y demás impuestos que se generen producto de su desarrollo.

12.1. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La I.E. La Linda NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

12.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio arrojado en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **$ 17.990.428 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE).** IVA incluido, amparado con el siguiente CDP:

Numero	012-2026
Valor	$ 17.990.428

12.3. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar, se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, reteiva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los servicios. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios superior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021.

13. GARANTIAS

El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser I.E. La Linda.

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

14. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será ejercida por un servidor público de la Institución Educativa designado por el ordenador del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados según la invitación pública y el contrato, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos, administrativo y financiero.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el Contratista con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA**.

Manizales, 04 días del junio de 2026.

JOEL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ
Ordenador del Gasto

ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ CASTRILLÓN
Auxiliar Administrativa - tesorera